



Resolución Gerencial

N°-014 - 2022-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 24 de Enero de 2022

VISTO:

EL INFORME N°-001-2022-CTSST-EPSSCS.A. del 20 de Enero del 2022, de la Mag. CPC María Luz More Ñaupari - Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y la CARTA N°-032--2022-GG/EPSSC,S.A, del 25 de Enero del 2022, del Ing. Remigio David Fernández Arellano - Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. solicita a Asesoría Legal proyectar la resolución de Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-19-2017-VIVIENDA.

Que, por Ley N°-29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y mediante Decreto Supremo N°-005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de protección de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley, las empresas con veinte o más trabajadores elaboraran su reglamento interno de seguridad y salud e el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento de la citada ley.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N°-29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, precisa la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42° del Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otros aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo dela EPS SELVA CENTRAL S.A. tiene por objetivos: **A)** Salvaguardar las condiciones de seguridad, de la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, previniendo los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. **B)** Impulsar una cultura de prevención de riesgos





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

laborales a todos los trabajadores de distintos regímenes siempre y cuando desarrollen sus actividades total o parcial en las instalaciones de la empresa. C) Apoyar en el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud con la finalidad de evitar y prevenir daños a la salud del trabajador, instalaciones y/o a los procesos que se realizan en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes. D) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre trabajadores.

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N°-001-2022-CSST/EPSSCSA de fecha 10 de Enero del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SELVA CENTRAL S.A., acordaron APROBARON POR UNANIMIDAD El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante El INFORME N°-001-2022-CTSST-EPSSCSA. del 20 de Enero del 2022, de la Mag. CPC María Luz More Ñaupari - Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, remite a la Gerencia General el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, para efectos de formalizar su aprobación y disponer su implementación progresiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar la **APROBACIÓN** del "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A." de fecha 10 de Enero del 2022, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a Jefatura de Recursos Humanos, realizar la difusión y socialización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ante todo el personal de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la oficina de Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL



**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A.**



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Ley de seguridad y salud en el Trabajo Nro. 29783 y Reglamento de
Seguridad y salud en el Trabajo aprobado con D.S. Nro. 005-2012-TR**





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es una herramienta que aporta con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compromiso de la gerencia general promover y contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales, así como garantizar la salud, la integridad física y aportar con la conservación del ambiente de trabajo, dentro de las normas legales vigentes.

La EPS SELVA CENTRAL S.A., comprometida en el proceso de mejora continua a favor de la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores, se difunde el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), en físico, así como a través de los medios electrónicos digitales internas.

La EPS SELVA CENTRAL S.A. se caracteriza por ser una organización competitiva y segura, por lo que es responsabilidad de cada trabajador el fiel cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO.
Gerente General
EPS Selva Central S.A.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
I. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
A. OBJETIVOS.....	3
B. BASE LEGAL.....	3
C. ALCANCE.....	4
II. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	4
A. LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	4
B. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
III. ATRIBUCIONES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
A. EPS SELVA CENTRAL S.A.....	6
B. GERENTE GENERAL.....	7
C. GERENTES DE LINEA.....	8
D. JEFES DE DEPARTAMENTO.....	9
E. TRABAJADORES.....	10
F. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
G. LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-RRHH.....	12
H. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
IV. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	14
V. DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS, CONTRATISTAS Y OTROS.....	14
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.....	15
VII. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES CONEXAS.....	29
VIII. PREPARACION Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS.....	33
IX. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD.....	38
x. DIFUSIÓN.....	39





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

RESUMEN EJECUTIVO

La EPS Selva Central S.A es una entidad constituida como sociedad anónima de derecho privado dentro del marco de la Ley 26338 y modificatoria Decreto Legislativo 1280, cuya actividad es la prestación de servicios de agua potable para el consumo humano y tratamiento del alcantarillado sanitario, he inscrito en el registro de sociedades mercantiles – oficina registral de la ciudad de La Merced – Chanchamayo, regida por su estatuto social, decreto legislativo Nro. 601 y Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

A. OBJETIVOS

La presente tiene como objetivos los siguientes:

- a. Salvaguardar las condiciones de seguridad de la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores previniendo los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- b. Impulsar una cultura de prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores de distintos regímenes siempre y cuando desarrollen sus actividades total o parcial en las instalaciones de la empresa
- c. Apoyar en el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud, con la finalidad de evitar y prevenir daños a la salud del trabajador, instalaciones y/o a los procesos que se realizan en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes.
- d. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre trabajadores.

B. BASE LEGAL

El presente documento se sustenta en la base legal siguiente:

- a. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley 29783
- b. D.S 005-2012-TR reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- c. R.M.375-008-TR Norma Técnica de Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgos disergonómico.
- d. DS. 003-98 SA del 14/04/98 Normas técnicas del seguro complementario de trabajo y riesgo.
- e. Reglamento sobre valores límites permisibles D.S. Nro.015-2015
- f. Ley general de inspección de trabajo Ley Nro. 28806
- g. Reglamento de la Ley de Inspección de trabajo D:S 019-2006
- h. Ley de protección de la mujer gestante LEY 28048



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- i. Reglamento de la ley protección a la mujer gestante D.S. 009-2004-TR
- j. Reglamento de la Ley general de inspecciones de trabajo DS. 019-2006-TR
- k. Ley 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales
- l. Reglamento de protección y control de cáncer profesional D.S. 039-93-PCM
- m. Reglamento de seguridad industrial D.S.42 del 22/05/1964
- n. Reglamento Nacional de Edificaciones
- o. Código Nacional de electricidad-CNE
- p. Normas Técnicas Peruanas
- q. Protocolo de Exámenes médicos ocupacionales R.M.312-2011/MINSA
- r. Reglamento de registro de auditoras autorizadas para la evaluación periódica del sistema de gestión de la SST.
- s. D.S. 06-2014-TR modificatoria del reglamento DS.005-2012-TR del 0808.2014
- t. D.S. Nro. .00-2014-tr- modifica la Ley N° 005-2012TR-08.08.2014
- u. R.M. 571-2014, Modificación de "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios Por la Actividad"
- v. D.S Nro. 012. 2014.TR del 24.12.2013 – Aprobación del Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- w. D.S N° 016-2016-TR Modifica el D.S N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. ALCANCE

Es de aplicación del presente reglamento a todos los trabajadores, persona natural, jurídica, clientes, proveedores y visitantes que realicen actividades referidas al rubro saneamiento dentro y fuera de las instalaciones de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

II. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La alta dirección de la empresa y el personal directivo se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la empresa y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- b. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo en las mejoras que se justifiquen.
- c. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contienen el presente reglamento.
- d. Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencias, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- e. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable
- f. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.
- g. Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- h. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Respetar e incumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Política De Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente

En la EPS Selva Central S.A es responsable con el cuidado del Medio Ambiente, la Seguridad y Salud ocupacional, asumiendo el compromiso de desarrollar un Sistema Integrado de Gestión en cumplimiento a la Ley 29783, fortaleciendo nuestro compromiso en todas las actividades en gestión de seguridad y salud ocupacional de manera segura y responsable respetando a sus colaboradores, clientes, proveedores, visitas, contratistas comprometiéndose a:

1. Cumplir con las normas legales relacionadas con las actividades de la empresa en relación a la prevención de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente calidad y responsabilidad social.
2. Identificar evaluar y controlar los peligros, aspectos ambientales y riesgos de todas las actividades que realiza la empresa desarrollando las medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.
3. Educar capacitar y concientizar a nuestros trabajadores en el cumplimiento de las normas objetivo y metas establecidas por la empresa en relación la seguridad y salud, medio ambiente y calidad en el trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

4. Estas preparados para una pronta respuesta en caso de emergencia y mitigar los impactos generados por la naturaleza.
5. Difundir promover incentivar y sensibilizar con nuestras acciones el entendimiento de la política en los colaboradores, clientes, proveedores, visitas, contratistas, y demás partes interesadas fomentando su cumplimiento.
6. Gestionar y abastecer a toda la organización de los recursos requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos de esta política.
7. Difundir, incentivar y sensibilizar con nuestras acciones el entendimiento de la política en los colaboradores, clientes, proveedores, visitas, contratistas, y demás partes interesadas fomentando su cumplimiento.
8. Gestionar y proveer a toda la organización de los recursos requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos de esta política.
9. Cumplir con las normas legales relacionada con las actividades de la empresa en relación a la prevención en seguridad, salud ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y responsabilidad Social.



III. ATRIBUCIONES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

A. EPS SELVA CENTRAL S.A.

La Empresa asume su responsabilidad en la organización de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo garantizando el cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo establecido den el siguiente Reglamento:

- a. La empresa tiene a su cargo implementar y mantener los registros del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al art. 32 y 33 DS. Nro. 005-2012-TR en medios físicos y/o medios electrónicos.
- b. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y colaboradores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo.
- c. Comunicar a los trabajadores los riesgos de seguridad y salud en el trabajo identificados en sus procesos y actividades laborales a través del mapa de riesgos.
- d. Asegurar que el contrato de trabajo tenga anexo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberán considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con las actividades a desarrollar y sus medidas de protección y prevención que se debe adoptar.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- e. Realizar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acorde con los riesgos que están expuestos en sus labores a cargo de la EPSSCSA.
- f. Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales mayoritarias.
- g. Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- h. Capacitar y dar facilidades oportunamente para un buen funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo, brindando la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- i. Promover la cultura de seguridad y salud en trabajo en todos los niveles ocupacionales de la EPSSCSA.
- j. Asegurar que los trabajadores tengan una copia del Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo.
- k. Definir las competencias del trabajador y adoptar las acciones para que todo trabajador esté capacitado para asumir las responsabilidades relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- l. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- m. Designar a uno o varios miembros de la alta dirección con responsabilidad específica en seguridad y salud en el trabajo independientemente de otras responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.

B. GERENTE GENERAL

- a. Establecer y comunicar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Asegurar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan integral de seguridad y salud en el trabajo, para la gestión de los riesgos laborales en la empresa.
- c. Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la empresa respecto al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- d. Fomentar la participación de los trabajadores en las decisiones sobre seguridad y salud.
- e. Designar a los representantes de la empresa Titulares y Suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo entre el personal de dirección y confianza.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- f. Garantizar la oportuna capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el puesto de trabajo señalando la función específica tal como lo señala la normatividad vigente.
- Al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de su labor
 - Cuando se produzca cambios en la función o puesto de trabajo o en tecnología.
- g. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo del comité y subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo y el reconocimiento mediante resolución de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.
- i. Proporcionar al personal que conforma el Comité y sub-comité y supervisores de Seguridad y Salud en el trabajo un distintivo que acredite su condición.
- j. Realizar convocatoria de la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- k. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el comité de seguridad y salud en el trabajo
- l. Asegurar que los proveedores, contratistas y colaboradores cumplan con todas las normas aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Proponer mejoras de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades de la empresa.

C. GERENTES DE LINEA

- a. Asumir el compromiso de todas las actividades orientadas al desarrollo de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Gestionar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, las medidas de control de los peligros y riesgos de los procesos y actividades de los Equipos.
- c. Asegurar la disponibilidad de recursos de los Equipos de su Gerencia que garanticen procesos de trabajo seguros y saludables (infraestructura, materiales, Equipos de Protección, maquinarias, herramientas, programas de mantenimiento preventivo y correctivo).
- d. Evaluar el desempeño de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades de su Gerencia, planteando oportunidades de mejora.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

D. JEFES DE DEPARTAMENTO

- a. Participar en forma activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en todos los procesos y actividades laborables de su equipo realizada por los trabajadores propios y/o contratistas,
- b. Implementar, supervisar, verificar y realizar el seguimiento de las medidas de control de los riesgos significativos identificados en sus procesos y actividades laborables.
- c. Asegurar el cumplimiento de los estándares de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua de la seguridad y Salud laboral en sus procesos y actividades.
- d. Reportar y participar en la investigación y análisis de los incidentes o no conformidades que ocurra en su ámbito de responsabilidad, implementar las medidas correctivas e informar la eficacia de las mismas
- e. Definir los objetivos y metas derivados del proceso de evaluación de riesgos en los proyectos y actividades de su responsabilidad.
- f. Todos los Jefes de departamento implementan el control operacional de seguridad y salud en el trabajo, de los riesgos asociados a sus procesos y actividades, teniendo en cuenta el orden de prioridad y concordancia con los dispositivos legales vigentes y realizar el seguimiento mensual de los controles operacionales en los Equipos.
- g. Los jefes de departamento solicitan como parte de las inspecciones técnicas de todo servicio cuya duración es superior o igual a 30 días y las actividades a desarrollar son rutinarias, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783 y su reglamento el D.S. N°005-2012-TR, el cual debe tener la firma del empleador de mayor rango con responsabilidad en la organización de la contratista, o su representante legal. Asimismo deberán verificar y realizar el seguimiento a los contratistas y los proveedores de bienes y servicios, para asegurar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que realizan como parte del contratado de la EPS "SELVA CENTRAL" S.A., para todas las modalidades de contratación de servicios por terceros, su incumplimiento puede ser motivo de aplicación de penalidad de acuerdo a lo establecido en la cuarta Disposiciones complementarias Modificatorias, Artículo 166-A. Atentado contra las condiciones de Seguridad e higiene Industriales, de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Los Jefes de departamento son responsables de autorizar los permisos de trabajo de alto riesgo a trabajadores propios o de empresas contratistas que prestan servicios. Entre dichos trabajos tenemos: Trabajos en Caliente, Trabajos de Altura, Trabajos en Equipos o sub estaciones eléctricas,



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

Trabajos en Espacios confinados y otros identificados, ya que son una herramienta de prevención y control antes, durante y después de un trabajo de alto riesgo.

E. TRABAJADORES

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a intermediación y terciarización. Modalidades formativas laborales y los que prestan servicio total o parcial en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que resulte aplicable en ese sentido los trabajadores;

- a. Los trabajadores deben hacer el uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para su protección o de terceros.
- b. Asimismo, aplicaran todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- c. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a su instancia superior, de los accidentes o incidentes ocurridos por menores que estos sean (Procedimiento de accidente de trabajo).
- d. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- e. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares (ambientes de trabajo) y actividades.
- f. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- g. Queda prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros los juegos bruscos, y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto del alcohol.

F. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda reunión o acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser asentado en un libro de actas legalizado por un notario, exclusivamente destinado para estos fines cumpliendo las funciones siguientes:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

como el procedimiento de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

- b. Aprobar el reglamento interno de seguridad y salud del empleador
- c. Aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo
- d. Participar en la elaboración aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Aprobar el Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción, y orientación sobre prevención de riesgos.
- g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones especificaciones técnicas del trabajo avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

- o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y el asesoramiento al empleador y trabajador.
- q. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r-1 El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata
 - r-2 La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido
 - r-3 Las estadísticas trimestrales de accidentes incidente y enfermedades ocupacionales.
 - r-4 Las actividades trimestrales del CSST.
- r. Llevar en el Libro de Actas en control del cumplimiento de los acuerdos.
- s. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.



G. LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - RRHH

La oficina de seguridad y salud ocupacional (OSSO), el responsable (medico de salud). Tiene como función garantizar la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de lograr y mantener un clima laboral que mejore la productividad y el bienestar integral de los trabajadores, así como la ejecución de las diversas actividades de seguridad y Salud en el Trabajo que faciliten el cumplimiento de las funciones que le competen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se ocupa de:

- a. Otorgar atención medica en salud ocupacional e integral.
- b. Llevar el registro, evaluación, emisión y actualización de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el trabajo.
- c. Actuar como ente coordinador, apoyo y capacitación profesional del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, funcionarios y trabajadores en le EPS "SELVA CENTRAL" S.A., en materia de seguridad. Debe contar con profesionales especializados y personal de apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones encargadas.
- Actualizar el IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), tomado como base la información elaborada en el periodo 2021 y que necesita validar la información.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- Proponer y desarrollar lineamiento de calidad para equipos de protección personal que se usan en las diferentes actividades laborales.
- Realizar visitas de reconocimientos para la identificación, medición y evaluación de factores determinantes de riesgos aplicando tecnológicamente y enfoques apropiados a la salud ocupacional y protección del ambiente para la salud.
- Levantar información de campo de los peligros presentes en cada actividad que desarrollan los trabajadores de la EPS "SELVA CENTRAL" S.A., básicamente de las actividades operacionales de campo.

Con la información del IPER actualizado, se debe elaborar el Mapa de Riesgos por cada local o ambiente principal en el trabajo, los mismos que deben exhibirse para información de los trabajadores y/o persona que ingresa a las instalaciones.

De la información del IPER, se debe implementar las observaciones o las medidas correctivas y/o recomendaciones en materia de seguridad a fin de prevenir o controlar los riesgos significativos, importantes e intolerables inherentes a cada actividad.

H. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa. Para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y el Médico de Seguridad y Salud en el trabajo y forma parte de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la EPSSCSA.

Este programa deberá estar en relación con los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garantizan un trabajo en forma preventiva y sistémica contra los riesgos existentes en las diferentes oficinas administrativas y unidades operativas los objetivos deben ser medibles y tratables, luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa, asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

IV. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La EPSSCSA. Asume el liderazgo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; el empleador deberá de tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales,
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
- d. Registro de Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadística de Seguridad y Salud.
- f. Registro de equipo de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencias.
- h. Registro de auditoría.

V. DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS, CONTRATISTAS Y OTROS.

Las empresas contratistas o sub contratistas, empresas especiales de servicios que presten servicios a la EPSSCSA, deberán:

- a. Cumplir con la política de sistema de gestión integrado de EPSSCSA
- b. Cumplir con los dispositivos legales vigentes, así como con el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Cumplir con los compromisos especificados en el contrato del servicio con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las regulaciones legales vigentes, con el fin de garantizar la previsión y control eficaz de los riesgos laborales.
- d. Ser responsable de seguridad y salud de su propio personal asegurar y garantizar que las actividades realizadas como parte del servicio y/o proyecto se lleven a cabo cumpliendo los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, los requisitos legales u otro termino regulatorio
- e. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cuando ocurra un accidente o incidente de trabajo del personal a su cargo.
- f. Notificación de los accidentes de trabajo mortales, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo según el art.111 del D.S. Nro. 005-2012-TR, comunicar y



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

entregar copia al equipo Supervisor del contrato dentro de las 24 horas de producido.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

A. SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

a. Para minimizar o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Organizar la distribución de muebles, equipos y artefactos en el lugar de trabajo, tratando de encontrar mayor comodidad durante las labores.
- Colocar los artículos de trabajo que se utilizan con mayor frecuencia al alcance de las manos.
- No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, puesto que esta situación impide la movilidad necesaria o limita el acercamiento al plano de trabajo incrementando la fatiga del trabajador.
- No coloque materiales u objetos encima del armarios, archivadores o muebles a una altura superior al de los hombros, solo podrá realizarse esta actividad si se cuenta con ayudas mecánicas (escalerillas plataformas).
- Al abrir los cajones de los estantes, debe abrir un solo cajón a la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deberá fijar los archivadores.
- Para acceder a estantes elevados deben contar con escaleras que cumplan los requisitos de seguridad para prevenir las caídas.
- Mantener el orden en pasillos y áreas de trabajo libre de obstáculos.
- Mantener limpio el lugar de trabajo, aplicar las 5S.
- Mantenga libre de obstáculos las salidas y zonas de paso.
- Comunicar de inmediato a los responsables cuándo haya tenido accidente de derrame de líquido de limpieza.
- Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a desecharlos.
- Si sube o baja por escaleras, hágalo despacio utilizando pasamanos, se recomienda no usar celulares o bajar haciendo lectura de documentos para prevenir el riesgo de caída.
- No correr mantenerse atento, a las indicaciones señalizadas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

b. Para el manejo de cargas y levantamiento de pesos, deberá tener en cuenta los siguientes:

- Adoptar la posición de seguridad cuando se requiera levantar objetos, ubicarse frente al objeto que desea levantar, con los pies ligeramente separados uno delante del otro, inclinar levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Coger firmemente el objeto utilizando ambas manos, finalmente acercar al cuerpo y levantar efectuando la mayor fuerza con las palmas.
- Solicitar ayuda cuando se requiera alzar pesos desde el piso.
- No levantar objetos desde el piso estando sentado. Procurar levantarse y adoptar la postura adecuada y segura que se describió anteriormente.

c. Para trabajos en computadora deberá tener en cuenta:

- Ubicar el monitor, los mobiliarios y demás elementos de la oficina de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de fuentes de luz natural (puertas y ventanas) evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- El borde superior de la pantalla debe quedar al borde de los ojos, a fin de evitar la mala postura del cuello que incrementa la fatiga, mantener el cuello recto y sin tensión.
- La Pantalla debe ser ubicada en tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura de los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
- Las Pantallas deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos.
- Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.
- La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda este apoyada en el respaldo de la silla.
- El teclado debe ser independiente y tener movilidad que permita al trabajador adoptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el mouse para evitar el flexo extensión del codo.
- Organizar el entorno ergonómico de acuerdo con aprovechamiento máximo de recursos existentes para que las actividades puedan desarrollarse con el máximo confort posible.

d. Adopción de posturas durante el uso de la computadora.

- Los hombros deben estar relajados.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- Los codos a la altura del teclado y próximos al cuerpo
 - Las muñecas rectas.
 - La cabeza derecha y en posición equilibrada.
 - La espalda apoyada en el respaldo de la silla.
 - Evitar la presión de las piernas sobre el borde anterior del asiento.
 - Los pies firmemente apoyados.
- e. No está permitido:
- Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
 - Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
 - La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados.
- f. Orden y limpieza y se debe aplicar los siguientes:
- Cada trabajador debe mantener ordenado y aseado su ambiente de trabajo
 - Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservible o en desuso y proceder a desecharlo.
 - Es importante para reducir los riesgos derivados de la electricidad, las siguientes normas de seguridad.
 - Abstenerse de usar equipos eléctricos defectuosos o con arreglos improvisados.
 - Asegurarse que las instalaciones y conexiones eléctricas se encuentren en buen estado.
- g. Las conexiones eléctricas de las computadoras, ventiladoras deben estar ordenadas, protegidas o aseguradas, para evitar accidentes y tropiezos con el cableado.
- h. Cada trabajador debe dejar desconectado los equipos eléctricos (computadoras, impresoras y otros) de la oficina al momento de retirarse en un periodo largo.
- i. Informe de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en máquinas o equipos, puede desencadenar accidentes o emergencias

B. EN LAS INSTALACIONES CIVILES

En la construcción o acondicionamiento de ambientes de trabajo se debe cumplir con las normas establecidas en el Código Nacional de edificaciones y a los diseños y desarrollo de proyectos previamente aprobados.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

C. MAQUINAS EQUIPOS Y SUS RESGUARDOS

- a. En los locales de trabajo se mantendrán por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar así el insuficiente suministro de aire, el aire detenido o viciado, las corrientes dañinas, el calor o el frío excesivo, los cambios repentinos de temperatura y donde sea práctico, en relación con la naturaleza del procedimiento que se ejecute, evitar la humedad o la sequedad excesivas y los olores desagradables.
- b. Todos los trabajadores estarán protegidos contra las irradiaciones de tubería de vapor o agua caliente, o de cualquier otra fuente de calor. por medio de aislamiento del equipo u otro medio adecuado.
- c. Las partes de la máquina y motores deben estar protegidos al menos que no haya forma alguna de hacerlo, en tal caso se deberá hacer las señalizaciones correspondientes para la prevención de contingencias y accidentes.
- d. Nadie quitara o anulara los guardas y dispositivos de seguridad que protejan una maquinaria, acepto cuando está detenida para elaborar reparaciones u operaciones de mantenimiento.
- e. Los trabajadores informaran a su jefe inmediato de los defectos y deficiencias que descubran en los resguardos o dispositivos de seguridad de las maquinas con el objeto de detener su funcionamiento y prohibir su uso hasta que se hayan reparado debiendo colocar los avisos de prevención respectivo.
- f. Los trabajadores que hagan uso de esmeriles tornos y taladros deben tener la experiencia necesaria, estar capacitados y utilizar los equipos de protección personal necesarios. Está prohibido que cualquier persona novata manipula tales maquinarias sin el asesoramiento de un trabajador experimentado.
- g. Los trabajadores no deben emplear guantes, ropas sueltas, mangas largas, sortijas reloj pulsera, etc., mientras estén operando el torno. podrán usar guantes si el manejo manual de las piezas a trabajar representa un riesgo debido a la presencia de rebabas o bordes afilados, pero deben quitárselos antes de poner en marcha el torno.
- h. Para efectuar reparaciones en una máquina, esta será detenida antes de empezar el trabajo, garantizando que no se pondrá en marcha hasta que el trabajo haya sido terminado, si es posible poner avisos y trabar el arrancador y la llave.
- i. Toda pieza para el inicio del trabajo debe quedar firme y segura, sujeta a la mesa de la maquina o herramienta, antes de poner está en marcha.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- j. El polvo y las virutas deben ser retiradas por una brocha y/o ganchos, jamás el trabajador deberá soplar el polvo o la viruta debido a que podría introducirse a los ojos.
- k. Los trabajadores darán cuenta inmediatamente de los defectos y deficiencias que descubran en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo, a efecto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, hasta que se hayan hecho las reparaciones necesarias, debiéndose colocar los avisos de prevención respectivos.
- l. Terminada la reparación o mantenimiento de la máquina, se retiran todas las herramientas, instrumentos y materiales empleados, para luego ponerlos en marcha de nuevo.

D. TECLES Y POLIPASTOS

Se colocará en un lugar visible, un cartel con la carga máxima del teclé o del polipasto, para lo cual deberá ser respetado en todo momento.

- a. Los elementos sometidos a tensión en los aparatos de izar serán revisados cada vez que lo usan, para detectar partes sueltas o defectuosas e inspeccionados y probados completamente por lo menos una vez al año.
- b. Al operar dicho equipo las cargas son levantadas y bajadas lentamente, evitando los arranques y paradas bruscas.
- c. Los mangos de las herramientas portátiles eléctricas serán aisladas o deben estar construidas con material aislante.
- d. A fin de evitar el empleo de cables de conexiones largos, que podrían causar accidentes por caída, se deberán instalar a proximidad conveniente de los puntos de trabajo tomacorrientes fijos para alimentar las herramientas eléctricas portátiles.
- e. Siempre que sea factible se deberán suspender los cables de las herramientas eléctricas portátiles, a una altura suficiente para permitir el libre paso por debajo de ellos.
- f. Los equipos y herramientas eléctricas tendrán conexión a tierra para evitar accidentes por choque eléctrico.
- g. Los cordones portátiles susceptibles de deteriorarse, estarán protegidos por cubiertas de caucho duro u otro material equivalente y si fuera necesario, se le colocara una protección adicional resistente y flexible.
- h. Se empleará lámparas eléctricas portátiles, únicamente cuando no se pueda disponer de lámparas fijas apropiadas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

E. HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTATILES

Los trabajadores que hagan uso de estas herramientas deben tener experiencia necesaria, estar capacitados y utilizar los equipos de protección personal necesarios y estar autorizados por su jefe inmediato; además:

- a. Estas herramientas no deben dejarse tiradas en el suelo, en andamios o lugares altos de donde pueden caerse, a menos que estén debidamente asegurados. así como también se debe evitar llevarlas en los bolsillos.
- b. El trabajador que haya terminado los trabajos y haber empleado el uso herramientas deben limpiarlo guardarlo en los lugares previamente establecidos.
- c. Los cogedores de las herramientas portátiles eléctricas deben estar aisladas y bien protegidas con material aislante.
- d. Evitar el empleo de cables de extensiones largos, que puede causas accidentes por caída del trabajador. todo cable debe tener una instalación a proximidad conveniente de los puntos de trabajo tomacorrientes fijos para alimentar las herramientas eléctricas portátiles.
- e. Siempre que sea factible se deberán suspender los cables de las herramientas eléctricas portátiles, a una altura suficiente para permitir el libre paso por debajo de ellos.
- f. Los equipos y herramientas eléctricas deben funcionar con la conexión a tierra para evitar accidentes por choque eléctrico.
- g. Los cordones portátiles susceptibles de deteriorarse, estarán protegidos por cubiertas de caucho duro u otro material equivalente y si fuera necesario, se le colocara una protección adicional resistente y flexible.
- h. Se empleará lámparas eléctricas portátiles, únicamente cuando no se pueda disponer de lámparas fijas apropiadas.

F. EQUIPOS DE SOLDADURA AUTOGENA - ELECTRICA

El equipo de soldadura (cilindros, mangueras, cables eléctricos, etc.) será instalado en lugares donde eviten todo riesgo de tropiezo o caídas de personas, además:

- a. En los lugares de trabajo donde se efectúen operaciones de soldaduras por arco eléctrico, se colocará alrededor de ellos pantallas adecuadas, afín de garantizar una protección total contra las radiaciones a todas las personas.
- b. No se ejecutará trabajo alguno de soldadura o de corte en un recipiente que haya contenido sustancias explosivas o inflamables, o en el que pudieran producirse gases inflamables, a no ser después que se haya limpiado perfectamente el recipiente.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- c. Cuando se efectúen trabajos de soldadura o de corte en espacios confinados, por ejemplo, en el interior del tanques o recipientes.
- Se suministrará aire constantemente, con el auxilio de ventilación mecánica, por inyección y/o extracción. No se usará oxígeno para este fin.
 - Cuando sea necesario, se situará en el exterior un ayudante para vigilar al operador u operadores.
 - Se suministrará aire constantemente, con el auxilio de ventilación mecánica, por inyección y/o extracción. No se usará oxígeno para este fin.
- d. Cuando los trabajos deben efectuarse en conductores desnudos a tensión o a su proximidad dichos conductores estarán protegidos por pantallas o barreras fijas movibles de material aislador, a fin de evitar los cortes circuitos accidentales.
- e. La porta electrodos deberán estar provistos de discos o pantallas para proteger las manos de los operadores contra el calor generado por el arco. además, la superficie exterior de los porta electrodos, incluyendo la pieza prensora, deberá estar aislada tanto como sea posible.
- f. Durante la operación de soldadura eléctrica o autógena se debe usar los implementos de protección personal siguientes:
- Yelmo para soldadura eléctrica
 - Gafas para soldadura autógena
 - Delantal de cuero
 - Guantes y escarpines de cuero al cromo
 - Zapatos de seguridad con puntas de acero.

G. INSTALACIONES ELECTRICAS

Todos los equipos e instalaciones eléctricas estarán aislados y conservados de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio, además:

- a. Los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente para cualquier reparación.
- b. De igual manera los equipos y circuitos deberán considerarse siempre como si estuvieran en tensión, a menos que se sepa positivamente que están sin corriente eléctrica.
- c. Antes de autorizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento en cualquier circuito, maquina o instalación, la persona encargada tomara las medidas de seguridad necesarias, para evitar cualquier accidente.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- d. Después de los trabajos de reparación y/o mantenimiento se hayan terminado, la corriente será conectada únicamente por orden expresa de la persona competente y autorizada.
- e. Los trabajadores que efectúen reparaciones en las instalaciones eléctricas, deberán usar los siguientes:
- herramienta aislada
 - Guantes de jebe resistente a la tensión eléctrica
 - Zapatos de seguridad para electricistas
 - Casco dieléctrico
 - Vestimenta aislante
 - Guantes dieléctricos
 - plataformas o pisos aislantes
- g. Los contactos principales de los controles de motores eléctricos, los interruptores térmicos, los conmutadores, los relays y los dispositivos de resistencia para los equipos situados en los locales donde se fabriquen, empleen o manipulen gases o sustancias inflamables, o donde se generen o liberen polvos o partículas volantes combustibles, se deberán instalar en cámaras o en compartimientos separados, revestidos de material sólido resistente al fuego asimismo se deberán colocar botones a presión o conmutadores auxiliares del tipo apropiado, en sitios adecuados de los locales de trabajo.
- h. Los tableros de distribución o los tableros de control y fusibles para corriente alternan a la tensión que exceda de 50 voltios a tierra, que tengan conductores al descubierto, se protegerán con barreras adecuadas para estos fines y accesibles únicamente a las personas autorizadas.

H. SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS

Se denomina así a los polvos, humos, gases, nieblas, vapores, líquidos o sólidos que por composición pueden causar daño a los trabajadores. Es por ello siempre que se factible, las sustancias peligrosas serán sustituidas por sustancias inofensivas. Además:

- a. Cuando sea factible y se justifique, las sustancias peligrosas cuyos niveles estén por encima de los niveles permisibles o causen malestar significativo, serán controladas en el lugar de origen o cerca del mismo.
- b. De acuerdo al riesgo específico al que están expuesto los trabajadores que laboran con sustancias peligrosas, usaran obligatoriamente la ropa y equipo de protección personal que sean necesarios.
- c. Los derrames de ácido no se absorberán por medio de aserrín, esponjas, trapos u otras materias orgánicas, se deberán lavar con abundante agua,



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- es por tal motivo en los laboratorios donde se manipula ácidos y/o álcalis, se dispondrá de duchas de emergencia, fácilmente accesibles al personal.
- d. El personal expuesto a sustancias peligrosas y contaminadas, antes de abandonar, el local, se quitará la ropa de trabajo y la dejará en los casilleros de compartimientos separados para ropa de calle y de trabajo, a fin de llevar a sus hogares agentes contaminantes.
 - e. Los pisos, paredes y demás superficie, estructuras, así como los bancos de trabajo, mesas y equipos contaminados con sustancias peligrosas se limpiarán completamente todos los días mediante agua a presión, cepillos o escobas húmedas, según el caso lo requiera, en lo posible fuera de las horas de trabajo.
 - f. Ningún trabajador desarrollara sus actividades manipulando sustancias y/o materiales peligrosos si es que no está debidamente entrenado y/o autorizado formalmente por su jefe inmediato.
 - g. Está terminantemente prohibido la introducción, preparación o consumo de alimentos, bebidas o tabaco en los talleres y lugares donde se trabaja con sustancias peligrosas debido al alto riesgo de contaminación.
 - h. Los trabajadores como medida preventiva deben lavarse la cara y manos con abundante agua y jabón, antes de ingerir sus alimentos y bebidas.

I. SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS EN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

Todos los edificios e infraestructura que forman parte de la empresa; así como las maquinas, herramientas, equipos, instalaciones eléctricas y mecánicas, se conservara siempre en buenas condiciones de seguridad y operatividad.

- a. Para los trabajos de mantenimiento y reparación de edificios o infraestructura que puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil se establecerá andamiajes, plataformas u otras construcciones fijas o provisionales adecuadas y seguras.
- b. Cuando las reparaciones sean llevadas a cabo en lugares confinados (pozos, buzones y otros lugares subterráneos) en donde pueda existir peligro y acumulación de gases, vapores u otras sustancias nocivas, la jefatura responsable tomara las medidas adecuadas para garantizar que el lugar cuente con las condiciones de seguridad, antes de asignar al personal que realizara las labores.
- c. Si se encuentra que un buzón, pozo, etc. contiene gases u otras sustancias peligrosas, se practicara ventilación natural o mecánica hasta que las concentraciones no representen peligro para el trabajador.
- d. El trabajo se asignará al personal con experiencia, especialmente bajo las condiciones prevalecientes.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- e. El personal expuesto a sustancias peligrosas o contaminadas, antes de abandonar el local para dirigirse a sus hogares, se quitarán la ropa de trabajo y la dejarán en sus casilleros de compartimientos separados para ropa de calle y de trabajo, a fin de llevar a sus hogares agentes contaminantes.
- f. Los trabajadores estarán bajo la dirección y vigilancia de personal competente y experimentado.
- g. El personal por ningún motivo ingresara a dichos lugares sin ropa y equipo portador adecuado.
- h. El jefe inmediato verificara y se asegurara de que en el lugar confinado no presente riesgos que puedan afectar la salud y la vida del trabajador.

J. ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO

Queda terminantemente prohibido el transporte de líquidos inflamables o corrosivos en recipientes abiertos. En caso de derramamiento durante el transporte o el almacenamiento, limpiar inmediatamente con las precauciones necesarias. Asimismo:

- a. El almacenamiento de grandes cantidades de liquidas inflamables o corrosivos se efectuará en edificios aislados, de construcción resistente al fuego, o en tanques preferentemente subterráneos.
- b. En los lugares de trabajo se dispondrá solo de la cantidad mínima de líquidos inflamables o corrosivo, necesario para una jornada de trabajo.
- c. Los objetos pesados se colocarán en partes bajas, en caso contrario deberán amarrarse o acuñarse para evitar que resbalen (tubos, varillas, etc).
- d. Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
 - La adecuada distribución de la luz artificial o natural.
 - El funcionamiento apropiado de máquinas o equipos (contra incendio, etc).
 - El libre tránsito en los pasillos.
- e. Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios. menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes, son de suficiente resistencia para soportar la presión.
- f. Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda acusar la inestabilidad de la pila.
- g. Se tendrá especial cuidado con el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- h. Para levantar objetos pesados es recomendable doblar las rodillas; si el material es muy pesado o voluminoso para ser manipulado por una sola persona, se debe solicitar ayuda.
- i. El almacenamiento de grandes cantidades de líquidos inflamables se efectuara en edificios aislados de construcción resistente al fuego o tanques, preferentemente subterráneos y situados a una distancia de los edificios, especificada por la dirección de industria y electricidad, realizándose la distribución para el trabajo en los distintos lugares de la fábrica, por medio de tuberías.
- j. En los lugares de almacenamiento, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamable ser terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.
- k. Los empleadores están obligados a colocar avisos preventivos en los lugares en que, por razones de su peligrosidad y riesgo de incendio, sea necesario.
- l. Los trabajadores por parte están obligados a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los avisos preventivos que sobre esta materia y cualquiera otra que, para su protección, se instalen en los establecimientos.

K. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AGUAS SERVIDAS

En general, para los trabajadores de limpieza de cámaras de desagüe. se debe considerar que:

- Esta tarea se asignará al personal, con experiencia, especialmente, bajo las condiciones prevalecientes.
- Los trabajadores estarán bajo la dirección y vigilancia del personal competente y experimentado.
- El personal por ningún motivo ingresara a dichos lugares sin ropa y equipo de protección adecuados.

L. GASES CONTAMINANTES

Los recipientes que contengan gases comprimidos, de preferencia deben ser depositados al aire libre, lejos de sustancias inflamables, protegiéndolos adecuadamente contra los cambios excesivos de temperatura, los rayos directo del sol y la humedad. Asimismo:

- a. En caso de almacenarse dentro de las instalaciones, el área que sirva de depósito, deberá estar aislada por paredes o tabiques resistentes al fuego y tener una adecuada ventilación.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- b. En el área de almacenamiento de gases inflamables, se instalarán extintores de gas carbónico o polvo químico seco, los cuales deberán colocarse en lugares visibles, con una tarjeta que señale la fecha de carga y recarga e instrucciones de operación.
- c. En esta área también se almacenará la menor cantidad posible de cilindros, separando estos según el tipo de gas, asegurando a la pared o columnas, mediante cadenas o cintas metálicas, para evitar la caída de los cilindros.
- d. Está terminantemente prohibido fumar en esta área, aun si los recipientes estos vacíos.

M. TRANSPORTE

El operador o conductor del vehículo debe tener licencia de conducir vigente acorde con lo que exige el reglamento nacional de transporte y el tipo de vehículo a operar de igual manera.

- a. Los vehículos de la empresa que transportan personal que llevan consigo herramientas de trabajo, materiales, equipos, etc., deberán ser de doble cabina, de tal manera que los trabajadores viajen sentados en forma segura, separados de dichos elementos. a su vez estos vehículos deben estar equipados con un botiquín de primeros auxilios.
- b. En caso de utilizar vehículos contratados para los fines expuestos en el artículo anterior y no cumplan con las condiciones requeridas, deberán adaptarlos para el servicio requerido acorde con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Al término de la jornada de trabajo, el conductor deberá reportar las ocurrencias y desperfectos del vehículo que haya detectado durante el día con el objeto de que sean reparados oportunamente.
- d. Antes de conducir u operar los vehículos el conductor debe realizar las acciones siguientes:
 - Verificar que el vehículo cuente con las herramientas y dispositivos de seguridad necesarios en caso que se necesite hacer una reparación, apagar un incendio, cambiar una llanta durante el día y más aún si el traslado es durante la noche.
 - Revisar siempre el nivel de aceite, de combustible el agua del radiador, el líquido de frenos en el depósito de la bomba, el agua de la batería, frenos, llantas, luces, bocina, ruedas etc.
 - Verificar en la ficha técnica del vehículo, si ha recibido el mantenimiento preventivo o correctivo necesario; caso contrario informar a su jefe inmediato.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- El conductor del vehículo deberá portar una linterna a pilas para casos de emergencia en las noches, así como para verificar el nivel de gasolina en el tanque, revisar cualquier sistema del vehículo en las noches. por ningún motivo podrá realizar estas acciones con llamas abiertas.
- e. El conductor debe cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual la oficina de logística deberá hacer entrega de un ejemplar a cada conductor.
- f. Cuando se tenga que consultar mapas, planos o la libreta de direcciones o atender los equipos de comunicación, se debe salir hacia la berma y detener el vehículo.
- g. Los trabajadores deben permanecer sentados mientras el vehículo este en movimiento manteniendo todas las partes del cuerpo dentro del mismo.
- h. Los trabajadores no deben viajar apretujados en el asiento delantero, al lado del conductor ya que a este se le restringe la capacidad de maniobrar, y tampoco deben viajar en la tolva de los vehículos.
- i. Mientras el vehículo este en movimiento, mantener cerrada todas las puertas de salida, barandillas, etc. no distraer al conductor.
- j. Es responsabilidad del conductor el transporte de la carga del vehículo (Camión, volquete, camioneta) de productos polvorientos u otros los que no podrá transportarse por encima del borde superior de las barandas, para evitar el derrame los que deberá ser cubierto con un toldo.
- k. La altura de la carga, aunque vaya sujeta, debe ser limitada para evitar el vuelco de un vehículo en el viraje. colocar la carga pesada en la parte inferior para descender el centro de gravedad del vehículo.
- l. Sujetar con cuerdas o cables la carga susceptible de desplazamiento durante la marcha, para evitar accidentes en caso de frenadas bruscas.
- m. No sobrepasar la capacidad de la carga máxima del vehículo, ya que los frenos y chasis del vehículo han sido diseñadas para una carga determinada.
- n. Al abrir parte posterior de la caja de las camionetas (tolva), volquetes o camiones cargadas con arena, piedras u otro material similar, el personal debe colocarse a un costado de la puerta y a una distancia prudente.
- o. Durante la descarga de materiales en zanjas profundas o precipicios, el chofer y el vehículo ira acompañado de un ayudante, quien dirigirá desde atrás la marcha en retroceso del vehículo.
- p. El conductor del vehículo deberá respetar las normas de tránsito como:
 - No adelantar a otro vehículo en las curvas
 - No adelantar a otro vehículo cuando se acerque a las cuestas
 - No adelantar a otro vehículo en las intersecciones





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

• No adelantar a otro vehículo haciendo zigzag en el tránsito.

N. GRUAS-RETROESCAVADORAS-MONTACARGAS

El operador de dichos equipos buscara un terreno horizontal, suelo firme para ubicar la maquinaria y a su vez empleara soportes adecuados a fin de garantizar la estabilidad lateral de la máquina y evitar hundimientos cuando el piso este suave, asimismo:

- a. El operador deberá contar con una persona de apoyo (señalero) entrenada y encargada de impartir las señales para operar la máquina.
- b. No dejar la carga suspendida en el aire. Si abandona la máquina, la carga deberá estar descansando sobre el piso.
- c. Tener cuidado de no tocar con cualquier parte de la maquina líneas eléctricas en tensión. Hasta que se informe que ha sido descargada.
- d. Emplear soportes adecuados para garantizar la estabilidad lateral de la máquina y evitar hundimientos cuando el piso este suave, de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- e. El montacargas no se utilizará nunca para transportar personal, estando prohibido que viajen en ellos cualquier otra persona que no sea el operador.
- f. En caso de contacto accidental con una línea eléctrica es necesario no aturdirse. realice la maniobra inversa a la que ha causado el accidente jamás deje la maquina bajo tensión.
- g. Evite en lo posible trabajar al borde de las zanjas, ya que podría provocar, derrumbamientos, como consecuencia de la presión ejercida sobre el terreno, pero si se trabaja al borde las zanjas no deben efectuar ninguna rotación de la maquina en esta posición, afín de evitar que las ruedas hagan falso contacto.
- h. El personal en general nunca debe laborar cerca de las maquinas, porque puede sufrir golpes de las partes de la maquina o piezas que se trabajen.
- i. Colocar dentro de los controles de mando de la maquina un aviso indicando los datos sobre las capacidades máximas de carga para diferentes radios de trabajo y prohibiendo sobrepasar estas capacidades.
- j. Cuando se trabaje cerca de líneas de tensión, cuide que la pluma o cualquier otro elemento de máquina no se aproximen a menos de 5 metros si la línea es de alta tensión y 3 metros de la línea de baja tensión. si no respetan estas distancias pueden electrocutarse.



VII. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES CONEXAS

A. EN TRABAJOS DE EXCAVACION

Antes de iniciar las excavaciones, el jefe encargado de dirigir estos trabajos deberá informarse acerca de la posible presencia de infraestructura de servicios de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía u otro. con el objeto de tomar las medidas necesarias de seguridad: como los siguientes:

- a. Las zanjas deberán ser construidas lo menos estrechas que sea posible, ya que mientras más estrechas y profundas son más peligrosas.
- b. Las zanjas de paredes verticales de más de 1.30m. de profundidad, deben entibarse si el ancho es igual o inferior a 2/3 de su profundidad. con excepción de aquellos casos en los que se ha realizado los estudios de suelos correspondientes que determinen la estabilidad del terreno y que se puede prescindir del entibado.
- c. Alternativamente el peligro de desmoronamiento se puede evitar, si a las paredes de las zanjas se les da una pendiente apropiada, según recomendaciones del estudio de suelos, teniendo en cuenta la naturaleza del terreno, el grado de humedad o sequedad del terreno, etc.
- d. En las zanjas de menos de 1.30m de profundidad las paredes deberán tener un talud prudente (suficiente pendiente respecto a la vertical); sin embargo, en zonas donde no es posible incrementar el ancho de zanja y el terreno es inestable debe utilizarse entibado
- e. Se debe retirar de las paredes de la zanja y las crestas de los taludes, los bloqueos de tierra y piedra en equilibrio inestable, porque podrán caerse sobre los trabajadores que están dentro de las zanjas y provocar accidentes.
- f. Para facilitar la circulación de los trabajadores, es conveniente disponer de caminos suficientemente anchos (40cm.como mínimo) en los bordes de las zanjas de más de 1.30cm de profundidad.
- g. Cuando el ancho de la zanja es más de 40 cm. y estas son profundas y el personal tenga la necesidad de cruzar por un borde al otro es aconsejable colocar puentes peatonales suficientemente anchos y en caso de que los trabajos en la zona excavada duren más de veinticuatro horas y/o exista tránsito peatonal, deben estar provistas de barandas.
- h. No sobre cargar el borde de la excavación con los materiales que tengan que acopiarse (tuberías pesadas y/o material proveniente de la excavación) o con maquinarias, ya que esta sobrecarga podría provocar derrumbamiento, como consecuencia de la presión ejercida sobre el terreno. por lo tanto, los materiales pesados y material de excavación



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

deben colocarse adecuadamente a los costados de las zanjas o zonas de excavación.

- i. El personal que ejecute estos trabajos de excavación (zanjas) deberá estar provisto principalmente de casco y zapatos o botas de seguridad con puntera de acero, gafas contra partículas respirador contra polvo de ser necesario.
- j. El operador buzonero y del alcantarillado en general deberá estar dotado de ropa y dispositivos de protección adecuados; su salud será chequeada regularmente para prevenir ataques por hongos, virus, bacterias y otros.
- k. Deberá utilizar escalera en buen estado para permitir el acceso y salida rápida de los trabajadores que laboran en excavaciones profundas.
- l. Evitar en todo momento el derrumbe de piedras sobre la pista, ya que estas pueden ser proyectadas violentamente por los vehículos que circulan cerca de la obra sobre los trabajadores o transeúntes.

B. SEÑALIZACION EN TRABAJOS DE LA VIA PÚBLICA

Cuando se ejecuten trabajos en zonas urbanas o rurales y con el fin de prevenir accidentes de tránsito, se usaran según sea el caso: tranqueras, señales preventivas, mecheros y lamparines, cumpliendo así con las normas establecidas en los artículos 16°, 17° y 29° del capítulo I Título III del Reglamento Nacional de Transito. asimismo, se debe aplicar los siguientes:

- a. Cuando sea necesario cerrar el tránsito total o parcialmente, el jefe responsable de las obras en la vía pública, comunicara con la debida anticipación y por escrito a la respectiva autoridad municipal y policial para apoyo pertinente.
- b. En los trabajos de gran magnitud que involucran un peligro inminente y sea necesario utilizar equipos completos, se considerara la factibilidad de establecer personal para vigilancia y orientación durante la ejecución de los trabajos a fin de evitar accidentes de tránsito y de peatones.
- c. Cuando se ejecuten trabajos en zonas urbanas o rurales y con el fin de prevenir accidentes de tránsito que pudieran causar daño a los trabajadores y/o equipos de la empresa, se usaran según sea el caso:

- Tranqueras
- Señales preventivas (carteles con los mensajes "Espacio Obras,", "Hombres trabajando".
- Mecheros y Lamparines
- Banderines y otros.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

C. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Para la ejecución de trabajos o cualquier actividad en las instalaciones el personal debe utilizar los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan, tales como:

- a. **Ropa de trabajo:** El material y el diseño de la ropa de trabajo a usar se determinen en función al tipo de labor a realizar.
- b. **Cinturones y arnés de seguridad:** Deben ser usados obligatoriamente en el momento de subir a sitios elevados o bajar a sitios profundos o que represente peligro.
- c. **Cascos de Seguridad:** Todo trabajador deberá portar el casco de seguridad obligatoriamente para la protección de golpes den la cabeza.
- d. **Gafas Caretas Transparentes y/o lentes:** obligatoriamente el trabajador debe usar para la protección de la vista.
- e. **Tapones auditivos u Orejeras:** El trabajador debe utilizar obligatoriamente para la protección de ruidos.
- f. **Guantes Seleccionado:** Tomando en cuenta los riesgos a los cuales va a estar expuesto el trabajador.
- g. **Zapatos de Seguridad:** Botas y escorpiones seleccionados de acuerdo a la labor que se vaya a realizar.
- h. **Respiradores con cartucho o filtro y con línea de aire y máscaras:** Se usarán para proteger las vías respiratorias.
- i. **Tampones:** para proteger la audición ante ruidos mayores
- j. Todos los implementos deben estar en buen estado de conservación y uso, dicho estado deberá ser verificado por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo.

D. ELIMINACION DE DESPERDICIOS

No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios material inflamable, los cuales deben ser destruidos o cumulados de manera clasificada de otros desperdicios.

- a. Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustible sujetos a combustión espontanea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.
- b. Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

E. SEÑALES DE SEGURIDAD

En las diversas áreas de la empresa se deberá colocar en lugares visibles y estratégicos avisos y señales de seguridad o de acuerdo con lo establecido



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

en la Norma Técnica Peruana NTP 399.09" colores patrones utilizados en señales y colores de seguridad; Norma Técnica Peruana NTP 399.010" Colores y señales de seguridad", Norma Técnica Peruana NTP 399.011" Símbolos medidas y disposición (arreglo presentación) de las señales de seguridad".

El objeto de las señales de seguridad es el de hacer conocer con la mayor rapidez posibles peligros y riesgos de accidentes, y protección contra incendios, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares.

a. Las señales de seguridad serán grandes como sea posible y su tamaño será congruente en el lugar en que se colocan con el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a las cuales se fijan. El símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales son las siguientes:

- Circulo 20cm. de diámetro
- Cuadrado 20cm de lado
- Rectángulo 20cm de altura y 30cm de base
- Triángulo equilátero 20cm de lado.

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

- 1.25, 1.75, 2.00, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

b. Aplicación de los colores y símbolos en la seguridad.

Art.35 las señales de seguridad a aplicar en EPS.SC.SA serán las siguientes:

1. Las señales de prohibición: tiene como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.
2. Las señales de advertencia: Tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
3. Las Señales de obligatoriedad: tendrán un color de fondo azul. la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.
4. Las señales Informativas: Se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

VIII. PREPARACION Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan, las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo. De acuerdo al protocolo para contingencias de incendio y el Plan de emergencias y Mitigación de desastres de EPS SC.SA.

- a. Los equipos portátiles utilizados para combatir incendios en los que se encuentren equipos eléctricos a tensión, consistirán en extinguidores de bióxido de carbono, de polvo seco de cualquier otra sustancia no conductora e inofensiva que no implique riesgo alguno para el operario y reunirá las siguientes condiciones:
- b. El equipo referido debe estar claramente marcado y situado convenientemente cerca de las instalaciones eléctricas.
- c. No serán instalados en lugares sujetos a temperaturas lo suficientemente altas o bajas que pueden afectar su eficiencia.
- d. Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser constituidos e instalados, siempre que sea factibles de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio
- e. En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no deben ser menor de 60cm.
- f. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se deben disponer, en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12mt y que conduzcan directamente a la salida.
- g. Todos los accesos de las escaleras que pueden ser usados como medio de escape deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle será clara.
- h. Las puertas se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran al acceso o a la visibilidad de las mismas como:
 - Las salidas deben estar instaladas en el número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad en caso de emergencia.

- El ancho mínimo de las salidas será 1.12mt.
- Las puertas y pasadizos de salida deben ser claramente marcados con señales que indique la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan por lo que se debe practicar las siguientes acciones:

- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya la puerta, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarizase con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendio.
- Participe de los simulacros que organiza la empresa.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de los 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitara que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican, de acuerdo al tipo de material combustible que arde en:

- **INCENDIO CLASE A:** son fuegos que se producen en materiales combustibles, solidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- **INCENDIO CLASE B:** son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina aceite, pintura, solvente, etc.
- **INCENDIO CLASE C:** son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa
- Comunicar a los integrantes de la brigada correspondiente
- Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

- f. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilice bien, acérquese lo mas que pueda. Dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- g. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

La Oficina de Seguridad debe instalar los equipos contra incendios y Operaciones y Mantenimiento garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A). Así mismo:

- a. Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento, cuando se produzca un incendio
- b. Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.
- c. En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlo, debiéndose usar otros medios de extinción adecuadas.

En la EPS SELVA CENTRAL S.A., dotara de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos operacionales.

- a. Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionadas por lo menos una vez por mes y ser encargadas cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- b. Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de quipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos santificados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.
- c. Queda terminantemente prohibido el empleo de líquido inflamables para fines de limpieza general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas de trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libre de otros materiales combustibles, dotados de quipos contra incendios.
- d. En locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no seas a prueba de fuego o explosión.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

C. PRIMEROS AUXILIOS

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o invalidez de la persona accidentada; brindar un auxilio a dicha persona mientras se espera la llegada del médico o se le traslade a un hospital. Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico
- b. Avise al médico ocupacional de la EPS "SELVA CENTRAL" S.A. de inmediato.
- c. Verifique estado de conciencia de la víctima, pulso y respiración. Si requiere acción de inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora, mientras llega la asistencia.
- d. Inmovilice a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.



D. SHOCK

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a. Avisar rápidamente al médico ocupacional de la EPS SELVA CENTRAL S.A. de inmediato.
- b. Ayuda al sistema circulatorio a que pueda llegar toda la sangre a todos los órganos, para oxigenarlos hasta que llegue la ayuda médica avanzada.
- c. Si la persona está inconsciente, se examina la respiración y el pulso, de ser necesario, se comienza a realizar las maniobras de reanimación cardiopulmonar.
- d. Examinar al accidentado: valorar si puede tener una lesión en la columna, cabeza o cuello en cuyo caso no se puede mover. Si se descartan estas lesiones y la persona está consciente, se procede a ponerla en posición de shock, esto es boca arriba (sin la cabeza levantada) y con las piernas levantadas aproximadamente 30 centímetros, con esto ayudaremos a que la sangre retorne de las extremidades al corazón y al cerebro.
- e. La persona debe estar cómoda, sin ropa ajustada que pueda molestar, y mantenerle caliente. Lo apropiado es taparle con una manta o ropas.
- f. Valorar su estado general cada cinco minutos por si empeora.
- g. Puede que el accidentado vomite o tenga muchas secreciones bucales, en este caso se le gira la cabeza hacia un lado, por su puesto siempre que no se sospeche de lesión de columna, en cuyo caso se debe girar el cuerpo entero en bloque, como una unidad.
- h. No dar nada de beber o comer a la víctima en shock
- i. Es importante que no se levante ni deambule sola, mantener la posición de shock. (trendelenburg).





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

En caso de presentarse heridas con hemorragias, seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste, aplique torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajusta fuertemente.
- Si es viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

E. FRACTURAS Y LUXACIONES

De presentarse una fractura, siga el siguiente tratamiento:

- Avisar rápidamente al jefe inmediato, proceder de acuerdo al procedimiento para accidentes de trabajo.
- Se realizarán inmovilización siempre ante la certeza de una determinada fractura o luxación.
- Se existen dudas sobre las mismas, antes de confirmar el diagnóstico con la radiografía, se debe actuar como si se trataran de estas.
- Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado, tratase como fractura.

F. QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa los tejidos del cuerpo en 1er, 2do, y 3er grado.

- Eliminar la causa de la quemadura (directamente o alejando a la víctima) mismo, e inmediatamente dar los primeros auxilios hasta que llegue el medico o vaya a ser llevado al centro de salud más cercano.
- En quemaduras de primer grado, cremas hidratantes y especialmente el aloe vero resultan muy beneficiosas.
- Refrescar la zona quemada: para ello, podemos aplicar agua en abundancia (20-30 minutos) sobre la superficie quemada, evitando que sea muy fría. Previamente, hay que quitar el quemado de ropas, joyas y todo aquello que tenga calor.
- Envolver la lesión con gasas o paños limpios, humedecidos con agua. El vendaje ha de ser flojo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

G. REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP)

Es un método efectivo (dado por el personal capacitado), su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales, consiste en:

- Verifique el estado de conciencia (no responde)
- No respira o no respira normalmente
- Activación del sistema de respuesta de emergencia
- Obtenga un desfibrilador, o envíe a un segundo reanimador para hacerlo
- Compruebe el pulso (10 segundos). Si es palpable: administre 1 ventilación cada 5 a 6 segundos y vuelva a verificar el pulso cada 2 minutos; sin pulso: inicie 30 compresiones torácicas y 2 ventilaciones.
- Compruebe el ritmo cardiaco: desfibrilable: administre 1 descarga y reanude el RCP indiciamente durante 2 minutos. No desfibrilable: reanuda el RCP inmodicamente durante 2 minutos. Compruebe el ritmo cada 2 minutos, hasta q llegue el proveedor de SVA.

H. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

En la EPS SELVA CENTRAL S.A. abastecerá de un botiquín el mismo que deberá contener los insumos básicos para una atención medica rápida y de rescate.

- Analgésicos y antiinflamatorios: presentación tabletas, ampollas y ungüento.
- Antibióticos: para patologías de manejo ambulatorio, presentación de tabletas y ungüento.
- Antipiréticos: presentación en tabletas.
- Antihipertensivos: de primera línea. Presentación en tabletas.
- Sueros de hidratación oral
- Otros insumos: gasas, esparadrapo, apósitos, tijeras, termómetros, curitas, vendas, alcohol, agua oxigenada, jabón, guantes estériles, etc.

Recodar el contenido de cada botiquín dependerá del tipo de función al cual va dirigida, y siempre debe estar a cargo de personal capacitado en su manejo.

IX. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD

La empresa considera y felicita las buenas acciones de su personal por los hechos relevantes realizados dentro del área de trabajo.

Constituye la política de la empresa darle la oportunidad a sus trabajadores para que entiendan su conducta laboral en general, y en particular su actitud hacia la



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

seguridad, la cual es una condición de empleo. Para lograr este fin se aplicarán las medidas disciplinarias correctivas.

- a. Con el objeto que los trabajadores no trasgredan las normas de seguridad establecidas en el Reglamento y en las disposiciones laborales vigentes en el país, se establecerán las siguientes medidas disciplinarias: amonestaciones verbales, amonestación escrita, suspensión.
- b. Serán amonestados por escrito los trabajadores que por primera vez incurran en alguna de las siguientes faltas:

- Incurrir en un acto subestándar "Actos subestándar: realizar trabajos para los que no se está debidamente autorizado; trabajar en condiciones inseguras o a velocidades excesivas; no dar aviso de las condiciones de peligro que se observen, o no señalarlas; no utilizar, o anular, los dispositivos de seguridad con que van equipadas las máquinas etc". de, bajo del potencial de riesgo.
- No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde no exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
- No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo contenido en el presente reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición de riesgo.

- c. Serán suspendidos los trabajadores que incurran en las siguientes faltas:

- Reincidencia en cualquiera de las faltas indicadas en el acápite b
- Tener dos amonestaciones por faltas distintas
- Incurrir por primera vez en un acto subestándar - Inseguros de alto potencial de riesgo.
- No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo nos protege.
- No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro contenido en el presente reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición alta al riesgo.
- Incurrir en faltas de la misma gravedad que impliquen exponerse a riesgos potenciales altos, no previstas en el presente artículo.

x. DIFUSIÓN

Los procedimientos e instructivos de trabajo a que hace mención el Reglamento se encuentran disponibles en medio electrónico en la red de la EPS. SELVA CENTRAL S.A.

Al personal le compete asumir la responsabilidad individual orientada a la protección de su salud, prevención en seguridad y velar por las condiciones del lugar de trabajo donde ejerce sus funciones.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.



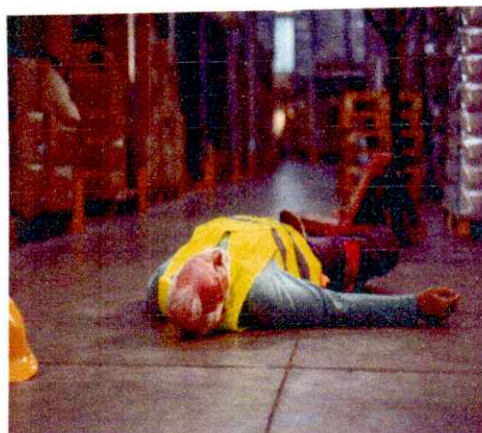
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

¿QUE ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte, es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador.

¿QUE HACER?

1.- TRABAJADOR ACCIDENTADO



2.- COMPAÑERO DE TRABAJO INFORMA A SU JEFE INMEDIATO



3.- JEFE INMEDIATO INFORMA A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.



4.- JEFE INMEDIATO TRASLADA AL PACIENTE AL HOSPITAL.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

5.- OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUACIONAL INVESTIGA ACCIDENTE



6.- OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUACIONAL PRESENTA INFORME AL CSST.



7.- EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) REALIZA UN INFORME A GERENCIA SI EL CASO DE ACCIDENTE ES DE GRAVEDAD FATAL.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.

TIPS



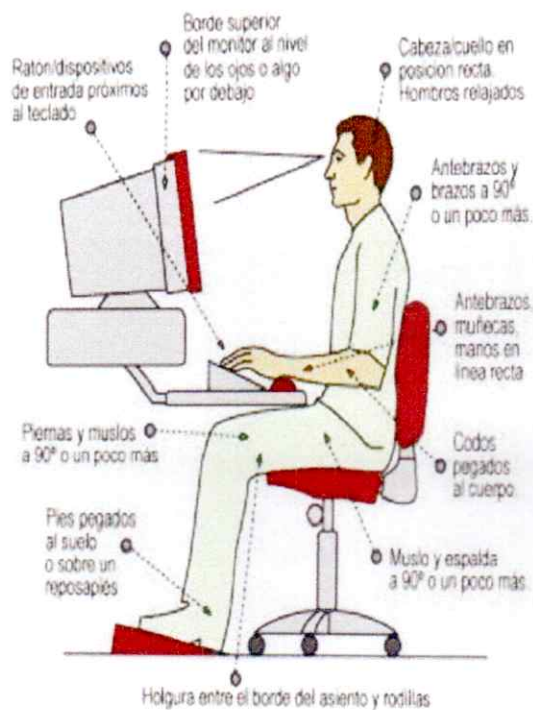
ERGONOMIA



prevencionar.com



SI DESCANSAS DIEZ MINUTOS CADA DOS HORAS



TELÉFONOS DE EMERGENCIA	LUGARES	MINSA	ESSALUD
	LA MERCED	064-51190	(064) 531408
	SAN RAMON	064-331063	
	PICHANAKI	(064) 347322	
	SATIPO	(064) 545411	(064) 481120
	OXAPAMPA	994862652	930 352 514